

ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DEL D.U. N° 041-2020, QUE DICTA MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA EN EL SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO

El 02 de mayo de 2020, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0107-2020-MINAGRI**, se establecen disposiciones para la aplicación del D.U. N° 041-2020, que dicta medidas para promover la reactivación de la economía en el sector agricultura y riego.

Para los fines de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2020, se tomarán en cuenta las siguientes medidas:

- Las Organizaciones de Usuarios de Agua se conformarán en Núcleos Ejecutores.

En tal sentido, la Asamblea General a la que hace referencia la Ley N° 31015 estará conformada por miembros del Consejo Directivo de las Juntas de Usuarios de los sectores hidráulicos y por miembros del Consejo Directivo o representantes de las Comisiones de Usuarios y/o Comités de Usuarios de los subsectores hidráulicos del ámbito de intervención beneficiarias de las actividades de mantenimiento a realizarse. Los representantes de los Núcleos Ejecutores serán designados en las Asambleas Generales, observando la formalidad establecida en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 31015.

- Las Organizaciones de Usuarios de Agua deben contar con el reconocimiento administrativo correspondiente expedido por la Autoridad Nacional del Agua.
- Para el caso de las agrupaciones de particulares organizadas que estén o no constituidas como persona jurídica y que tienen en común residir en un mismo ámbito territorial de cualquier categoría de zonas rurales y periurbanas con el objetivo de ejecutar intervenciones, podrán conformar Núcleos Ejecutores para la ejecución de sus intervenciones.

A fin de operativizar lo señalado, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobará los lineamientos administrativos, técnicos y operativos para la ejecución de intervenciones en el mantenimiento de canales de riego y drenes de infraestructura hídrica bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.

CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SECTORIAL

Se crea el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, encargado de conducir las labores de coordinación, recomendación y articulación orientadas al monitoreo de las medidas adoptadas para la adecuada ejecución de las intervenciones en el mantenimiento de canales de riego y drenes de los Núcleos Ejecutores.

Las propuestas se aprobarán en consenso y las reuniones podrán ser virtuales.

El Grupo de Trabajo está integrado de la siguiente manera:

- Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, quien lo preside.
- Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- Autoridad Nacional del Agua.
- Junta Nacional de Usuarios de los Sectores Hidráulicos de Riego del Perú.

El Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, y la Autoridad Nacional del Agua; designan a su representante titular y alterno, en un máximo de un (1) día hábil siguiente de publicada la Resolución en mención.

El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los representantes.

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- Conducir la coordinación y articulación de las actividades durante el desarrollo de las intervenciones, que realicen los Núcleos Ejecutores conformados.
- Proponer acciones de seguimiento para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de canales de riego y drenes.
- Proponer medidas, protocolos de seguridad y salubridad orientadas a la prevención, protección y control del Coronavirus (COVID-19) para las actividades de mantenimiento de los Núcleos Ejecutores.
- Proponer las acciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Vigencia: El Grupo de Trabajo tiene una vigencia hasta que culminen las intervenciones que se deriven del Estado de Emergencia en el marco del Decreto de Urgencia N° 041-2020.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe